

000015

Expte. N°712- 66/2024
MC

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.S.

12 MAR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones a través de las cuales se solicita la autorización para la Habilitación de los Servicios Intermedios de Prestaciones Farmacéuticas tipo Dispensario de los Hospitales de la provincia de Jujuy, requeridos en el presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 98-SPPRS-SCAS/12, se ha implementado el procedimiento que deben realizar los Establecimientos Sanitarios con y sin internación públicos y privados, que funcionen en el ámbito provincial, para alcanzar la habilitación de los servicios intermedios de prestaciones farmacéuticas (SIPF), que forman parte de los mismos.

Que, dicho procedimiento tipifica los establecimientos en concordancia con lo previsto en la Resolución N° 164-SPPRS-SCAS/12 de las Denominaciones de Tipologías y Nomenclatura SISA.

Que, la Dirección Provincial de Hospitales solicita se otorgue la correspondiente habilitación a los Servicios Intermedios de Prestaciones Farmacéuticas (SIPF) tipo Dispensario de los Hospitales de la Provincia.

Que, los SIPF tipo Dispensario de los Hospitales cuentan con la Supervisión Técnica de sus Directores de Salud.

Que, el Departamento Provincial de Farmacia ha evaluado la factibilidad técnica, de la infraestructura, instrumental, equipamiento, recurso humano y procesos compatibles con la gestión farmacéutica, del SERVICIO INTERMEDIO DE PRESTACIONES FARMACEUTICAS – Categoría DISPENSARIO con internación.

Por ello; en uso de facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorícese la Habilitación de los Servicios Intermedios de Prestaciones Farmacéuticas tipo "DISPENSARIO con Internación" de los Hospitales mencionados en el ANEXO 1, a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo a lo expresado en el exordio. --

ARTICULO 2°: Dispóngase que la supervisión técnica del Servicio Intermedio de Prestaciones Farmacéuticas estará a cargo del Director de Salud del Hospital donde se encuentra ubicado el Dispensario.

ARTICULO 3°: Dispóngase que la Dirección de los Hospitales y el Servicio Intermedio de Prestaciones Farmacéuticas serán co-responsables de garantizar la gestión y disponibilidad de recursos tendientes a dar cumplimiento a las buenas prácticas. --

[Firma]
D. S. GISELA KUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy


SECRETARÍA DE SALUD
PROCESOS DE AUTORIZACIÓN DE PRESTACIONES
QUE SE TIENE EN ATENCIÓN



ARTÍCULO 4°: Otórguese la validez a la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, por el término de TRES (3) años. -

ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese en el Libro de Resoluciones. Remítanse la presente Resolución al Departamento Provincial de Farmacia, con copia a la Secretaría de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales, a la Secretaría Provincial de Salud Mental y Adicciones y notifíquese al Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe y los Hospitales San Isidro Labrador, Ntra. Sra. del Carmen, Ntro. Sr. De la Buena Esperanza, La Mendieta, Ntra. Sra. del Valle, Calilegua, Ntra. Sra. del Pilar, San Miguel, Gral. Manuel Belgrano, Dr. Salvador Mazza, Dr. Miguel Ángel Miskoff, Ntra. Sra. de Belén, Dr. Jorge Uro y Ntra. Sra. del Rosario para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese, cumplido, archívese. -




C. JORGE E. CAMACHO
SECRETARIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ALEJANDRA BELSA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

ANEXO 1

N° orden	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN (U. de O.)	CUIT	DIRECCION	LOCALIDAD
1	Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe	30-67148662-1	Coronel Arias Ruta 45 Km 3-Perico	Perico
2	Hospital San Isidro Labrador	30-70812195-5	Av. Las Maravillas S/N	Monterrico
3	Hospital Ntra. Señora del Carmen	30-67148013-5	Mitre N°686	El Carmen
4	Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza	30-70721922-6	Rogelio Leach S/N	La Esperanza
5	Hospital La Mendieta	30-70365904-3	Florida S/N	La Mendieta
6	Hospital Ntra. Sra. del Valle	30-71217555-5	Av. Dardo Domínguez esq. San Martín	Palma Sola
7	Hospital Calilegua	30-67148044-5	San Lorenzo S/N	Calilegua
8	Hospital Ntra. Sra. del Pilar	30-67148396-7	Güemes esq. Dorrego	El Talar
9	Hospital San Miguel	30-76147997-8	Teodoro Sánchez de Bustamante esq. Mendoza	Yuto
10	Hospital Gral. Manuel Belgrano	30-67148037-2	Santa Fe N°34	Humahuaca
11	Hospital Dr. Salvador Mazza	30-67148389-4	Lavalle N°552	Tilcara
12	Hospital Dr. Miguel Ángel Miskoff	33-67148372-9	Belgrano N° 906	Maimará
13	Hospital Nuestra Sra. De Belén	30-70810218-7	Avda. Receda s/n	Susques
14	Hospital Dr. Jorge Uro	30-67148853-5	Patricias Argentina N°185	La Quiaca
15	Hospital Ntra. Sra. del Rosario	30-67148280-4	Avellaneda N°185	Abra Pampa

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DR. JORGE E. CAMACHO
SECRETARIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY



G. Huanca
GISELA HUARCA
Jefe de Oficina de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy